



SOLICITUD QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA DEVUELVA DE OFICIO, EL DINERO COBRADO POR LOS BONOS DE TEMPORADA DE LA PISCINA DE VERANO EN 2014, ANTE LA INAPLICABILIDAD DE LOS PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL PP

D. Adrián Tello Gimeno, como Portavoz del Grupo Municipal de CHA en el Ayuntamiento de La Muela, plantea lo siguiente:

EXPOSICIÓN

Con fecha de 18 de junio de 2014, el Gobierno Municipal del PP, publicó una noticia en la página web del Ayuntamiento de La Muela, con el título "LA TEMPORADA DE VERANO 2014 - PISCINAS", fijando en dicho anuncio unos precios de los Bonos de "Temporada" y "10 Sesiones", tanto para "Adulto", como "Pensionista / Junior", tal y como se refleja en la siguiente IMAGEN:

LA TEMPORADA DE VERANO 2014 - PISCINAS

LA TEMPORADA DE VERANO COMENZARÁ EL 30 DE JUNIO

Información de precios para este año:

BONO TEMPORADA ADULTO (se consideran adultos los nacidos a partir del año 2001): 80,00 €

BONO 10 SESIONES ADULTO (Se consideran adultos los nacidos a partir del año 2001): 36,80 €

BONO TEMPORADA PENSIONISTA/JUNIOR (Se considera Junior los nacidos del 2002 al 2011 ambos inclusive): 45,00 €

BONO 10 SESIONES PENSIONISTA/JUNIOR (Se considera Junior los nacidos del 2002 al 2011 ambos inclusive): 18,40 €.

Enviado el Miércoles, 18 junio a las 23:01:29 por [admin](#)

Independientemente de que estos "Precios" sean abusivos, y que dichas tarifas superen en unos 50 €, los precios de otros municipios de las comarcas de Zaragoza, como Mequinenza, Épila, Cuarte de Huerva, Cetina, Longares, Calatorao, Zuera, Brea de Aragón, Cariñena o Gallur, entre otros muchos consistorios aragoneses..., LA FIJACIÓN POR PARTE DEL EQUIPO DE GOBIERNO DEL PP EN EL AYUNTAMIENTO DE LA MUELA (SIN PODER PRECISAR MÁS SOBRE EL ÓRGANO QUE FIJO DICHOS PRECIOS DADO QUE EN EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO, DE FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2014, NO SE DIO RESPUESTA A LA PREGUNTA REALIZADA POR ESTE GRUPO MUNICIPAL SOBRE QUE ÓRGANO HABÍA FIJADO ESTAS TARIFAS), DE



ESTOS PRECIOS PÚBLICOS SERÍA NULA DE PLENO DERECHO POR DOS CUESTIONES: EN PRIMER LUGAR, AL HABER SIDO REALIZADA POR UN ÓRGANO MANIFIESTAMENTE INCOMPETENTE, TAL Y COMO ESTABLECE EL ART. 62.1.B DE LA LEY 30/1992 DE 26 DE NOVIEMBRE, PUESTO QUE CORRESPONDE AL PLENO LA FIJACIÓN DE DICHOS PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS EN LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL; Y EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE DICHOS PRECIOS NO ESTÁN RECOGIDOS EN LA ORDENANZA FISCAL Nº 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO, EDUCATIVO Y CULTURAL, EN SU MODIFICACIÓN REALIZADA MEDIANTE ACUERDO PLENARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2012, Y PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA (BOPZ), DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2012, MODIFICACIÓN QUE AFECTA AL ARTÍCULO 5 DE DICHA ORDENANZA, DEROGANDO EL ANTERIOR, Y EN LA QUE NO SE ESTABLECE PRECIO ALGUNO PARA EL USO DE LA PISCINA DE VERANO.

En este sentido, el Grupo Municipal de CHA, en el Pleno Ordinario que tuvo lugar con fecha de 25 de junio de 2014, a través de nuestro Portavoz Adjunto, *Pedro Bartolomé Pérez*, preguntó que quién había establecido dichos "*precios públicos*", ya que los mismos se habían establecido sin que hayan sido aprobados por el PLENO de la Corporación que es el órganos competente para fijar dichas tarifas, a través de la correspondiente modificación de la *Ordenanza Fiscal Nº 12, Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Municipales de Carácter Deportivo, Educativo y Cultural*.

La respuesta de la Concejalía de Deportes (PP) fue que los precios públicos que se han aplicado, son los establecidos por la citada Ordenanza Fiscal, en la modificación realizada a finales de 2008 (*Publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza - BOPZ- de 31 de diciembre de 2008*), para su aplicación en el Ejercicio 2009, y que se ha aplicado la "proporcionalidad" de los días que van a estar abiertas las piscinas de verano, para poder establecer las tarifas que aparecen reflejadas en la página web municipal.

Resulta sorprendente, que se manifieste por parte del Equipo de Gobierno (PP), en sesión plenaria del Ayuntamiento de La Muela, que se esté "*aplicando*" la Ordenanza Fiscal Nº 12, en la modificación realizada y publicada en el BOPZ de fecha de 31 de diciembre de 2008, ya que con fecha de 25 de octubre de 2012, se publicó en el BOPZ una modificación "*posterior*" (Y QUE ES LA VIGENTE Y APLICABLE) de la Ordenanza Fiscal Nº 12, realizada por este "*mismo*" Equipo de Gobierno, en la que se procedió "*a la publicación de la aprobación definitiva de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal número 12, reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades de carácter deportivo, educativo y cultural, cuyo contenido queda como sigue...*", Y QUE NO ESTABLECE NINGÚN PRECIO PÚBLICO PARA EL ACCESO, USO Y DISFRUTE DE LAS PISCINAS DE VERANO.



Así pues, se están aplicando y cobrando unos precios públicos a las vecinas y los vecinos del Pueblo de La Muela *-que aparte de ser abusivos-*, no están recogidos en la Ordenanza Fiscal Nº 12, ni han sido aprobados por el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, que es el órgano competente para establecer las mencionadas tasas, habiendo tenido tiempo más que suficiente el Equipo de Gobierno (PP), para poder haber modificado la citada Ordenanza Fiscal.

Ni que decir tiene, que un Ayuntamiento no puede cobrar precios públicos que no están recogidos en una Ordenanza Fiscal, y que no han sido aprobados por el órgano competente, que es el PLENO de la Corporación, por lo que las "tarifas" expuestas en la página web municipal y que están siendo cobradas, son nulas de pleno de derecho, por lo que solicitamos que se devuelvan a las vecinas y los vecinos de nuestro PUEBLO.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de CHA plantea la siguiente

SOLICITUD

Que el Ayuntamiento de La Muela **DECLARE NULA DE PLENO DERECHO LA FIJACIÓN DE LOS REFERIDOS PRECIOS PÚBLICOS Y DEVUELVA DE OFICIO** a las vecinas y los vecinos del PUEBLO, los "precios" de los Bonos de "Temporada" y "10 Sesiones", tanto para "Adulto", como "Pensionista / Junior" de las Piscinas de Verano, publicados por el Equipo de Gobierno (PP), en la Página Web Municipal con fecha de 18 de junio de 2014, AL SER NULA DE PLENO DERECHO ESTA FIJACIÓN DE PRECIOS, POR NO ESTAR RECOGIDOS LOS MISMOS, EN LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CARÁCTER DEPORTIVO, EDUCATIVO Y CULTURAL, Y NO HABER SIDO APROBADOS POR EL ÓRGANO COMPETENTE, QUE ES EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

La Muela, a 4 de julio de 2014

Fdo: Adrián Tello Gimeno
Portavoz Grupo Municipal CHA